



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.895.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 275.079/2 - Fichero N° 74; que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N° 08449-9; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales realizó el Concurso de Ideas Innovadoras denominado "Rafaela Innovación 2016", destinado a jóvenes estudiantes entre 18 a 30 años de edad de la ciudad de Rafaela.

Que los objetivos del Concurso consistían en: generar un espacio participativo para la propuesta de ideas innovadoras, impulsar a los jóvenes de entre 18 y 30 años de edad de la ciudad de Rafaela a generar ideas que resuelvan problemas de la ciudad y crear un banco de ideas de la Municipalidad de Rafaela que contribuya a la construcción de nuestra ciudad en alguna de las siguientes categorías: Empleo, Seguridad, Tránsito y Movilidad, Residuos, Infancia, Discapacidad, Atención Ciudadana, Espacios Públicos, Salud y Comunicación.

Que entre los participantes inscriptos se conformaron grupos de trabajo, debiendo al menos uno de los integrantes pertenecer a una Institución Educativa Terciaria o Universitaria de Rafaela.

Que las ideas proyecto presentadas por los participantes fueron evaluados por un Jurado de expertos conformado por personas de reconocida trayectoria y experiencia en representación de Instituciones y/o Empresas locales.

Que asimismo a través de la fan page del municipio los ciudadanos pudieron seleccionar los proyectos allí publicados que resultaran de su interés.

Que a raíz de ello se realizó la premiación el día 29 de noviembre de 2016, resultando ganador el grupo denominado MoPS (Módulo Polivalente Sustentable), recibiendo la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en concepto de premio en forma conjunta a la ejecución del proyecto.

Que el MoPS está concebido como un espacio de encuentro social, conectividad tecnológica y equipamiento urbano. Utiliza materiales ecológicos y energía solar sirviendo como modelo a la comunidad para comprender mejor estas nuevas tecnologías alternativas. Es fácilmente transportable y 100% autónomo, por lo que puede localizarse en cualquier sitio de la ciudad que reciba luz solar. Posee las mismas dimensiones que un automóvil, lo cual permite ser ubicado en la calle y recuperar así un espacio de estacionamiento para devolverlo a los ciudadanos.

Que los servicios con los que cuenta el MoPS son: equipamiento de bancos y mesas de apoyo para 10 personas, cargadores para 5 celulares al mismo tiempo, conexión a internet WiFi libre para todos los usuarios, estacionamiento para 3 bicicletas con inflador manual, cestos para clasificación de residuos, diseño inclusivo que permite el uso de personas con movilidad reducida, macetero para inclusión de vegetación en el módulo e iluminación con luminarias LED.

SI DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que conforme a los informes confeccionados por las diversas áreas: Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la División Proyecto y Diseño Urbano, la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Electrotecnia, la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización a través de la Dirección de Informática y Comunicaciones y de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, existe factibilidad constructiva de la obra propuesta.

Que es competencia del Concejo Municipal autorizar la realización de la obra referida, ya que la misma se efectuará en la vía pública.

Por todo ello el **Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la realización de Un (1) Módulo Polivante Sustentable (MoPS) sobre calle 9 de Julio del 0 al 100 (sobre el cordón Este) de la ciudad de Rafaela,

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a la realización de la obra indicada en el artículo precedente, determinando la modalidad de su ejecución y la provisión de los recursos materiales y humanos que resulten necesarios para la consecución del fin propuesto.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelación Bulevares, Avenidas, Espacios Verdes.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del ////
CONCEJO MUNICIPAL DE ////
RAFAELA, a los veintiún días del /
mes de septiembre del año dos mil /
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela